

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTENDENTE
JARDIN DE NIÑOS NIÑO ARTILLERO CLAVE 14DJN0289A
DE LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el **DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico**, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como **"EL AYUNTAMIENTO"**; por la otra parte, comparece la Profa. IVON PATRICIA FONSECA GONZALEZ, Directora del Jardín de Niños Niño Artillero de la localidad de Buenavista, quien para los efectos de este acto se les denominará como **"LA INSTITUCION"** los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente **"CONVENIO"**.

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del **"AYUNTAMIENTO"** autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "LA INSTITUCION" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un intendente para la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle la Mina numero 2, de la localidad de Buenavista, del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

IVON P. FONSECA GLEZ

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir **del 01 enero al 31 de Marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIEMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un intendente.

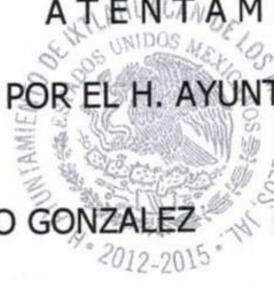
OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 enero de dos mil trece.

ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL



POR LA INSTITUCION
IVON Y. FONSECA GLEZ.
PROFA. IVON PATRICIA FONSECA GONZALEZ
DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS NIÑO ARTILLERO
DE LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA

TESTIGOS

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO



CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN VELADOR
ESCUELA JUANA PAVON DE MORELOS 1097
DE LAS AGUILILLAS

Convenio de apoyo económico para pago de un velador que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como **"EL AYUNTAMIENTO"**; por la otra parte, comparece la PROFA. MARIA GUADALUPE PELESTOR MENDOZA, Directora de la Escuela Juana Pavón de Morelos turno matutico de la localidad de Las Aguilillas, a quien para los efectos de este acto se les denominará como **"LA INSTITUCION"** los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, y el Síndico, Representante Legal del Municipio, quienes se encuentran facultados para la celebración del presente **"CONVENIO"**.

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del **"AYUNTAMIENTO"** autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara **"LA INSTITUCION"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un velador para la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Aguilillas numero 18, de la localidad de Aguilillas del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un velador para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un velador, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 16 de febrero al 30 de abril del 2013, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

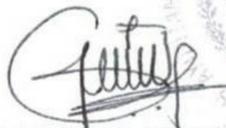
SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un velador.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 16 de febrero 2013.

ATENTAMENTE

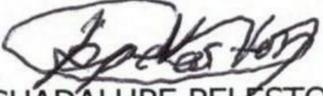
POR EL H. AYUNTAMIENTO


DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

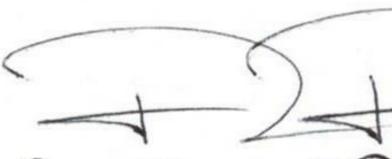

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


PROFA. MARIA GUADALUPE PELESTOR MENDOZA
DIRECTORA DE LA ESCUELA JUANA PAVÓN DE MORELOS T/M
DE LA LOCALIDAD DE LAS AGUILILLAS,

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN DOCENTE
JARDIN DE NIÑOS SERAPIO RENDON CLAVE 14EJN0815C
DE LA LOCALIDAD DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS

Convenio de apoyo económico para pago de un auxiliar de docente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el **DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico**, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como **"EL AYUNTAMIENTO"**; por la otra parte, comparece la Prof. JUAN CARLOS ZARAGOZA CARRILLO, Encargado de la Dirección del Jardín de Niños Serapio Rendón en esta cabecera municipal, quien para los efectos de este acto se les denominará como **"LA INSTITUCION"** los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente **"CONVENIO"**.

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del **"AYUNTAMIENTO"** autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara **"LA INSTITUCION"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un auxiliar de docente para la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Vicente Guerrero 78, en esta cabecera municipal, misma que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un auxiliar de docente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un docente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2013, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIEMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un auxiliar de docente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco al 01 de enero del 2013.

ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

PROFR. JUAN CARLOS ZARAGOZA CARRILLO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL
JARDÍN DE NIÑOS SERAPIO RENDÓN

TESTIGOS

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICIALIA MAYOR

**CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN DOCENTE
ESCUELA NARCISO MENDOZA, T/V CLAVE 14DPR3157U
DE LA CABECERA MUNICIPAL**

Convenio de apoyo económico para pago de un docente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece la Profa. ERNESTINA VACA ZUÑIGA, Directora de la Escuela Narciso Mendoza de esta cabecera municipal, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "LA INSTITUCION" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de Intendencia de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Ramón Corona numero 83, de esta cabecera municipal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un docente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un docente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de enero 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

PROF. ERNESTINA VACA ZUÑIGA
DIRECTORA DE LA ESCUELA NARCISO MENDOZA
EN IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS

TESTIGOS

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO